

Tegucigalpa M.D.C. 26 de febrero de 2020

No. 005-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS Tegucigalpa M.D.C., 26 de febrero de 2020. **RESOLUCION NÚMERO: 002 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS** **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-064-2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, decretó suprimir y liquidar la Comisión para la Promoción de la Alianza Público - Privada (COALIANZA) en un plazo máximo de seis (6) meses contado a partir de la vigencia del Decreto en mención y en virtud de lo anterior, instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a proveer oportunamente los recursos presupuestarios para hacer efectivo el pago de los derechos laborales de los empleados y funcionarios de esa institución. **CONSIDERANDO:** Que en base a lo estipulado en el Artículo 20 del referido Decreto la Comisión de Transición presidida por la Secretaría de Promoción de Inversiones mediante Oficio Comisión de Transición 06-2020 del 28 de enero de 2020 y Oficio Inversiones No.22-2020 del 25 de febrero de 2020, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas asignación de recursos por un monto de L19,807,034.89 (Diecinueve Millones Ochocientos Siete Mil Treinta y Cuatro Lempiras con 89/100), a fin de cubrir las obligaciones correspondientes a la liquidación de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público – Privada (COALIANZA). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento presupuestario del Tesoro Nacional a la Comisión para la Promoción de la Alianza Público - Privada (COALIANZA) por **L19,807,035.00 (Diecinueve Millones Ochocientos Siete Mil Treinta y Cinco Lempiras Exactos)**, para efectuar el pago de prestaciones e indemnizaciones laborales al personal cancelado al 31 de enero de 2020 producto de la liquidación de COALIANZA asimismo efectuar el pago de sueldos y viáticos al personal que formará parte de la Comisión de Transición por el periodo comprendido del 3 de febrero al 3 de mayo de 2020; dicho monto fue redondeado en vista que el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) no acepta valores en centavos. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar la modificación presupuestaria, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8), 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 Numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 Literal a) Numeral 4) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Decreto Ejecutivo No.PCM-064-2019. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 029
COMISION PARA LA PROMOCION DE LA ALIANZA PÚBLICO - PRIVADA
PROGRAMA 11
PROMOCIÓN Y ESTUDIOS DE ALIANZA PÚBLICO-PRIVADAS
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD / OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR DEL PROGRAMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001: Gerencia Administrativa

10000		SERVICIOS PERSONALES	
12000		PERSONAL NO PERMANENTE	
12910	11 001 0000	Contratos Especiales	<u>L 858,000.00</u>
		SUB TOTAL....	L 858,000.00
16000		BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	
16200	11 001 0000	Compensaciones	<u>L18,899,035.00</u>
		SUB TOTAL....	L18,899,035.00
20000		SERVICIOS NO PERSONALES	
26000	11 001 0000	PASAJES Y VIÁTICOS	
26210	11 001 0000	Viáticos Nacionales	<u>L 50,000.00</u>
		SUB TOTAL....	L 50,000.00
		TOTAL AMPLIACIONES.....	<u>L19,807,035.00</u>

ARTÍCULO 2º. Las ampliaciones presupuestarias anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD / OBRA 001
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS
DEL GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

10000		SERVICIOS PERSONALES	
12000		PERSONAL NO PERMANENTE	
12100	11 001 0000	Sueldos Básicos	<u>L 858,000.00</u>
		SUB TOTAL....	L 858,000.00

ACTIVIDAD / OBRA 002
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

Cont./03
Resolucion No. 005-DGP-AE

90000		OTROS GASTOS	
99000		Asignaciones Globales	
99300	11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	<u>L18,949,035.00</u>
		SUB TOTAL....	L18,949,035.00
		TOTAL FINANCIAMIENTO....	<u>L19,807,035.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) ROCÍO IZABEL TÁBORA Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas **(FYS) MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO** Secretaria General por Ley Acuerdo de Delegación de Firma No.611-2019 de fecha 10 de Diciembre de 2019.”

Atentamente,

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO
SECRETARIA GENERAL POR LEY
Acuerdo de Delegación No. 611-2019
De fecha 10 de diciembre de 2019

/ksolis